INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DE SELECCIÓN SMC-055-2023

Villavicencio, 27 de abril de 2023

Doctora
VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación
La ciudad

Asunto: Informe Final Evaluación Técnica Proceso de Contratación por selección mínima cuantía No. SMC-055-2023

Con toda atención me dirijo a la Doctora Victoria Carolina Ramírez Cruz, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación final de carácter Técnico en el marco del proceso del asunto, atendiendo a los documentos presentados por PEOPLE SECURITY SAS:

FECHA DE CIERRE: 27 de abril de 2023 a las 06:30 pm

1. **OFERENTE:** PEOPLE SECURITY SAS
NIT: 900810120-6
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: RIAÑO BELTRAN JULIETH PAOLA
C.C. No. 1.016.072.908

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
7.3.1 PLAN DE CONTINGENCIA El oferente deberá presentar un plan de contingencia para el desarrollo del objeto contractual, dirigido a la alcaldía de Villavicencio en el cual se identifiquen las acciones de prevención y mitigación de aquellos riesgos que se puedan materializar en el desarrollo de las actividades, asignación de responsabilidades, acciones de respuesta, mantenimiento del plan y las características de los tiempos de recuperación. Adicionalmente el proponente deberá garantizar que contará con servicio de ambulancia básica a través de un CONTRATO PROMESA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O CONVENIO O PROMESA DE CONVENIO, con una empresa especializada que cuente dentro de su objeto social y/o actividades principales la prestación de servicios de ambulancia servicio básico y que se encuentre habilitada en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la Secretaría de Salud del Meta.	NO CUMPLE	El documento denominado plan de emergencias no se encuentra firmado al momento de la presentación de la oferta por el representante legal ni por el profesional idóneo. En virtud de ello, se corre traslado para subsanación del oferente. El oferente acredita promesa de contrato con firma de fecha posterior a la presentación de la oferta, por lo que en consideración a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas complementarias conforme a la subsanación y mejoramiento de ofertas.
7.3.2. FICHA TÉCNICA: Los proponentes deberán presentar con su propuesta, ficha técnica de los servicios o elementos a ofertar, la cual deberá contener mínimo registro fotográfico y descripción de cada uno de los ítems solicitados, en caso de que el elemento tenga marca alguna, deberá relacionarse en el caso que aplique, así:	CUMPLE	El oferente anexa el documento requerido.

<table>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS</th><th>RESULTADO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>SEGUNDO. - MODIFICAR el ítem 1.3.3. PERFIL SOLICITADO de la invitación publica, el cual quedara así (se aclara que la presente modificación se hace extensiva a los demás documentos del proceso):

"Los proponentes deberán adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes del personal que se requiere para la ejecución del presente contrato así:

<table>
<tr><th>Perfil requerido</th><th>Dedicación</th><th>Experiencia</th><th>Documentos</th></tr>
<tr><td>Un (01) tecnólogo en organización de eventos y/o técnico en logística y/o técnico profesional en producción de eventos y/o administrador logísticos y/o especialista en organización integral de eventos.</td><td>100% dedicación</td><td>Experiencia específica relacionada en eventos de tipo logístico de mínimo cinco (05) años.</td><td>*Copia de acta de grado o diploma.
*Hoja de vida con soportes, firmada.
*Certificado laboral de experiencia con indicación de tiempo y funciones.
*Carta de Compromiso.
*Copia de tarjeta profesional en caso de aplicar."</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td><td>El oferente anexa el documento requerido.</td></tr>
<tr><td>7.3.4. RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
</table>

CONCLUSIÓN: Una vez analizada la propuesta frente a los requisitos establecidos en los estudios previos y documentos del proceso que aquí nos ocupa, se tiene que el proponente PEOPLE SECURITY SAS identificado con NIT N° 900810120-6, **NO CUMPLE** con los requisitos Habilitantes desde el punto de vista Técnico.

Se establece por parte del evaluador técnico que el oferente se encuentra inmerso en causal de rechazo establecida en el numeral 1.10. de la Invitación pública del proceso SMC-055-2023 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, causal que se relaciona en el literal E y F, así:

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la presente invitación pública.
F. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos en la presente invitación.

Que, una vez revisado el contrato de promesa aportado por el oferente PEOPLE SECURITY SAS, en esta se encuentra establecido que el documento fue firmado el día 25 de abril de 2023 pero al revisar la firma electrónica del prestador de servicio IPS F&F EMERGENCIAS MÉDICAS Y TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S se establece que fue firmado el 27 de abril de 2023, en este sentido el oferente está acreditando circunstancias posteriores al cierre de presentación de las propuestas y principalmente aporta información inexacta.

En consonancia con lo establecido por el legislador por el cual se expidió la Ley 1882 de 2018, con la finalidad de introducir cambios y ajustes para fortalecer la contratación pública. El artículo 5 modificó el parágrafo 1o y adicionó algunos otros, entre ellos el 4° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

[...]

Parágrafo 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Como conclusión se tiene que el oferente PEOPLE SECURITY SAS, NO CUMPLE con los requisitos habilitantes TECNICOS.

CONCLUSIÓN:

1. Una vez analizada la propuesta frente a los requisitos establecidos en los estudios previos y documentos del proceso que aquí nos ocupa, se tiene que el proponente PEOPLE SECURITY SAS identificado con NIT N° 900810120-6, **NO CUMPLE** con los requisitos Habilitantes desde el punto de vista Técnico y se encuentra en causal de rechazo.

2. Una vez analizada la propuesta frente a los requisitos establecidos en los estudios previos y documentos del proceso que aquí nos ocupa, se tiene que el proponente PRODUCTORA BOLA DE FUEGO S.A.S. identificada con NIT: 900755560-8, **CUMPLE** con los requisitos Habilitantes desde el punto de vista Técnico.

Que, conforme la resolución N° 1010-67.21/134 del 26 de abril de 2023 el suscrito fue designado como evaluador técnico del proceso SMC-055-2023.

Atentamente,

OSCAR ALIRIO CARDENAS HERRAN
Profesional Universitario Grado 07
Evaluador Técnico SMC-055-2023

Revisó: CRISTHIAN CAMILO CASTRO MUÑOZ
Secretario de Competitividad y Desarrollo

Revisó: LAURA DANIELA HENAO BLANCO
Abogada CPS